



INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO “BOLIVARIANO”
RESOLUCIÓN No. 007-CAS-ISUB.MTR.11/07/2025
CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR

El Consejo Académico Superior del Instituto Superior Universitario Bolivariano.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior Determina: Son Instituciones del Sistema de Educación Superior, literal b) Los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y los Conservatorios Superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la Ley.

Que, El Art. 115.2 de la Ley Orgánica de Educación Superior Establece: Los Institutos Superiores técnico y tecnológicos particulares son instituciones de educación superior, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y orgánica. Están dedicadas a la formación profesional en disciplinas técnicas y tecnológicas.

Que, El Art. 33 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior CES, Dispone: “Proceso de Matriculación. - La Matrícula es el acto de carácter Académico - Administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un periodo académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación”.

Que, El Art. 34 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior CES, Señala: Tipos de Matrícula. - Dentro del Sistema de Educación Superior, se establecen los siguientes tipos de Matrícula: a.- Matrícula Ordinaria, b.- Matrícula Extraordinaria; y, c.- Matrícula Especial; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones previstas en la Ley de Educación Superior, y El Estatuto Institucional; expide la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Establecer el Periodo de Matrículas para el nuevo Ciclo de Estudios **Octubre 2025 – Marzo 2026**, para los estudiantes que obtendrán su **Matrícula en el nivel 4 de estudios** en cada una de las carreras que oferta el Instituto; el presente período de matrículas y pago de aranceles se ejecutará de la siguiente forma:



A. Grupo de estudiantes que se acogen al plan 5 pagos Horario (Lunes a Viernes) y Horario Intensivo (Sábados)

Matriculas Ordinarias. - Inician el 21 de agosto de 2025 y culminan el 25 de agosto de 2025.

Matriculas Extraordinarias. - Inician el 26 de septiembre de 2025 y culminan el 5 de septiembre de 2025.

Matriculas Especiales. - Inician el 29 de agosto de 2025 y culminan el 31 de agosto de 2025.

Pasados los períodos de Matrículas Especiales, ya no se podrán extender ni registrar matriculas para el nivel 4

2.- Todos los estudiantes sin excepción alguna, que se matriculen en el **nivel de estudios 4** cancelarán su matrícula y aranceles en las ventanillas del Banco de Loja, con su código de estudiante asignado y podrán acogerse al plan de pagos de cinco cuotas esto es:

Primer Pago Pago mínimo \$ 300,00 (TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) en el momento de matricularse el estudiante, hasta el **25 de agosto de 2025**.

Segundo pago \$ 172.25 (CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS), cuya fecha máxima de pago es hasta el **5 de octubre de 2025** tanto para los estudiantes del horario de lunes a viernes, como para los estudiantes del horario intensivo de los días sábados.

Tercer pago \$ 172.25 (CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS), cuya fecha máxima de pago es hasta el **05 de noviembre de 2025**.

Cuarto pago \$ 172.25 (CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS), cuya fecha máxima de pago es hasta el **05 de diciembre de 2025**.

Quinto pago \$ 172.25 (CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS), cuya fecha máxima de pago es hasta el **05 de enero de 2026**.



B . Grupo de estudiantes que se acogen al plan 2 pagos Horario (Lunes a Viernes) y Horario Intensivo (Sábados)

Matriculas Ordinarias. - Inician el 21 de agosto de 2025 y culminan el 25 de agosto de 2025.

Matriculas Extraordinarias. - Inician el 26 de agosto de 2025 y culminan el 28 de agosto de 2025.

Matriculas Especiales. - Inician el 29 de agosto de 2025 y culminan el 31 de agosto de 2025.

Pasados los períodos de Matrículas Especiales, ya no se podrán extender ni registrar matriculas para el nivel 4

2.- Todos los estudiantes sin excepción alguna, que se matriculen en el **nivel de estudios 4** cancelarán su matrícula y aranceles en las ventanillas del Banco de Loja, con su código de estudiante asignado y podrán acogerse al plan de pagos de cinco cuotas esto es:

Primer Pago Pago mínimo \$ 480,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) en el momento de matricularse el estudiante, hasta el **25 de agosto de 2025**.

Segundo pago \$ 480,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), cuya fecha máxima de pago es hasta el **5 de noviembre de 2025** tanto para los estudiantes del horario de lunes a viernes, como para los estudiantes del horario intensivo de los días sábados.

C. Grupo de estudiantes que se acogen al plan 1 pago Horario (Lunes a Viernes) y Horario Intensivo (Sábados)

Matriculas Ordinarias. - Inician el 21 de agosto de 2025 y culminan el 25 de agosto de 2025.

Matriculas Extraordinarias. - Inician el 26 de agosto de 2025 y culminan el 28 de agosto de 2025.

Matriculas Especiales. - Inician el 29 de agosto de 2025 y culminan el 31 de agosto de 2025.

Pasados los períodos de Matrículas Especiales, ya no se podrán extender ni registrar matriculas para el nivel 4

2.- Todos los estudiantes sin excepción alguna, que se matriculen en el **nivel de estudios 4** cancelarán su matrícula y aranceles en las ventanillas del Banco de



Loja, con su código de estudiante asignado y podrán acogerse al plan de pagos de cinco cuotas esto es:

Primer Pago Pago mínimo \$ 940,00 (NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) en el momento de matricularse el estudiante, hasta el **25 de agosto de 2025**.

3.- Los pagos que realizan los estudiantes por concepto de matrículas, se harán **únicamente en las ventanillas del Banco de Loja a Nivel Nacional**, con el código asignado a cada estudiante (**número de cédula**), mencionando el nombre del Instituto Superior Universitario "BOLIVARIANO" (**pago de matrícula y aranceles Instituto Bolívariano – Loja**).

Queda terminantemente **prohibido** que los estudiantes paguen sus matrículas y aranceles en otras cuentas y, Departamento Financiero no podrá recibir valores en efectivo de ningún estudiante.

4.- Para que el estudiante pueda cancelar el valor de su matrícula y aranceles y registrar su matrícula en Secretaría, debe seguir el siguiente procedimiento:

a) Acercarse a la ventanilla del Banco de Loja en la oficina matriz, o en cualquiera de sus agencias en la Ciudad de Loja, en agencias en los Cantones de la Provincia de Loja, en agencias que el Banco de Loja mantiene en otras ciudades del país.

b) En la ventanilla del banco debe indicar al cajero (a) que realizará el pago de matrícula y aranceles para el Instituto, el cajero le entrega el comprobante de depósito el mismo que debe guardarlo sin arrugarlo y entregar el original del depósito de inmediato en el departamento de Tesorería del Instituto (**plazo máximo de entrega del comprobante, dentro del periodo de matrículas**).

c) Una vez que el estudiante entregue el original del comprobante de depósito en el Departamento Financiero del Instituto, y se le entregará la factura de su pago de matrícula, único documento que acredita que el estudiante ha cancelado en las fechas establecidas por el Instituto.

d) El único documento que acredita que el estudiante depositó el valor de su matrícula y aranceles, es el comprobante de depósito emitido por el banco, no se acepta ningún otro documento de justificación como certificados y otros.

e) Si el estudiante realiza el depósito fuera de la Ciudad de Loja, debe hacerlo con el debido tiempo que le permita antes de las fechas establecidas por el Instituto presentar y entregar el comprobante en el Departamento Financiero.

f) El estudiante está obligado a presentar y entregar en tesorería del Instituto, el comprobante de depósito antes de la fecha tope, en la cual culminan las



matrículas de acuerdo a lo que estipula en el numeral 1; y, 2 de la presente Resolución.

5.- Los valores correspondientes a matrícula y aranceles, no cubren otros gastos que deben ser asumidos por los estudiantes, de acuerdo a la siguiente descripción:

a) Los valores cancelados por los estudiantes en matrícula y aranceles, no contemplan gastos ocasionados por uniformes, materiales e implementos, utilizados por la Carrera de Enfermería;

b) Los valores cancelados por los estudiantes en matrícula y aranceles, no contemplan gastos ocasionados por uniformes, materiales, implementos, e ingredientes y otros utilizados por los estudiantes de la Carrera de Gastronomía;

c) Los valores cancelados por los estudiantes en matrícula y aranceles, no contemplan gastos ocasionados por uniformes, materiales e implementos y otros utilizados por estudiantes de la Carrera de Turismo en giras de investigación o trabajos de campos.

En los casos de los literales a, b y c, los valores serán asumidos íntegramente dentro de su formación.

6.- Los estudiantes que mantienen Crédito Educativo con el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE (Banco del Pacífico), realizarán en forma particular el trámite respectivo para el depósito de su matrícula en los mismos plazos estipulados anteriormente, por ninguna razón se considerará fechas especiales de matrículas a estudiantes con crédito IECE; estos estudiantes tienen la obligación de tramitar con la debida anticipación su crédito y realizar el depósito del valor completo a las cuentas del Instituto, para lo cual Coordinación Académica y Tesorería notificarán sobre este cumplimiento al IECE (Banco del Pacífico)

7. Los estudiantes que mantienen Crédito Educativo con el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE (Banco del Pacífico), deben iniciar sus trámites de depósitos de valores acreditados por el IECE (Banco del Pacífico) a partir del 15 de agosto de 2025, con el fin de que puedan cancelar sin problemas su matrícula y aranceles en los plazos estipulados, **(no habrá nuevos plazos ni extensión de matrículas para estos estudiantes)**.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Notificar con el contenido de la presente Resolución a: Coordinación Académica, Coordinación Administrativa, Departamento Financiero y estudiantes.



SEGUNDA. - Coordinación Académica utilizará los medios necesarios para que la presente Resolución sea conocida por todos los docentes y estudiantes activos de los diferentes niveles y horarios de estudio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Consejo Académico Superior (OCAS) del Instituto Superior Universitario Bolivariano de la Ciudad de Loja, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Mgs. Víctor Hugo Samaniego Luna
**RECTOR INSTITUTO SUPERIOR
UNIVERSITARIO "BOLIVARIANO"**

Ing. Sandi Rodríguez Abarca
**SECRETARIA GENERAL INSTITUTO
SUPERIOR UNIVERSITARIO "BOLIVARIANO"**